



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"
LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N° 122-2022-MPP

Pisco, 22 de Diciembre de 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de Diciembre del año 2022, bajo la presidencia del Primer regidor Primitivo Angulo Contreras, el Oficio Apro-238-2022 registrado como Exp. Adm. N° 25713-2022, referido a la solicitud de aceptación de bienes por parte de la empresa APROPISCO S.A.C, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que el numeral 20 del artículo 9, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, con Oficio Apro-238-2022, el sr. Fernando Koechlin Calisto – Gerente General de la empresa APROPISCO SAC expresa su voluntad de donar en especies, los mismos que serán destinados a las Instituciones Educativas Estatales: de la Provincia de Pisco, distrito de San Andrés y Paracas, con motivo de realizar actividad Campaña Navideña 2022, por el importe ascendente a S/. 74, 515.24 (Setenta y cuatro mil quinientos quince con 24/100 soles), conforme a los comprobantes de pago que anexan;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de Sesión Ordinaria de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del artículo 20 y los artículos 9 y 41° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, por **MAYORÍA**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO: NO ACEPTAR, la donación de bienes detallados en el acta de recepción de fecha 16 de noviembre de 2022 por parte de la empresa APROPISCO S.A.C.

Regístrese, Comuníquese Publíquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

Prof. Miguel Angel Palomino Jauregui
ALCALDE